

RESOLUCION No. 010
Marzo 14 de 2019

Por medio de la cual, se convoca a los ZONALES LIPATINCITOS modalidad carreras.

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que se debe dar cumplimiento al Calendario Oficial de la Liga de Patinaje de Antioquia.

Que los Campeonatos Departamentales y Torneos Locales son indispensables para mantener la actividad deportiva de las modalidades, alcanzando los niveles de competencia óptimos para su participación en eventos Nacionales e internacionales.

Que es interés de la Liga elevar el nivel técnico - deportivo, promover y masificar el patinaje.

Que es objetivo de la Liga programar actividades y de los clubes participar en ellas.

RESUELVE

ARTÍCULO N°1: CONVOCAR, los ZONALES LIPATINCITOS modalidad carreras, que se realizaran en los siguientes municipios y fechas:

FECHA	ZONAL	SEDE
Abril 7	Valle de Aburrá	Medellín
Abril 13	Oriente	El Retiro
Abril 27	Suroeste	Ciudad Bolívar
Mayo 4	Occidente	Uramita
Mayo 19	Norte	San Pedro
Junio 2	Bajo Cauca	Por Definir
Junio 15	Uraba	Por Definir
Junio 22	Magdalena Medio	Por Definir
Junio 29	Nordeste	Por Definir
Octubre 18 AL 20	Final Quinta Copa Lipatincitos	Medellín

ARTÍCULO N° 2: PARTICIPANTES. Podrán participar en este evento, todos los deportistas pertenecientes a las diferentes escuelas de formación y clubes afiliados y no afiliados a la Liga de Patinaje de Antioquia, con o sin carnet.

ARTICULO N° 3: CATEGORIAS Y RAMAS

PARÁGRAFO 1.

CATEGORIA	EDAD	TIPO DE PATIN FESTIVAL ESCUELA	TIPO DE PATIN ZONAL COPA LIPATINCITOS
Especial	4 Años	Tradicional/Recreativo y Profesional	
Párvulos	5 y 6 Años	Tradicional/Recreativo y Profesional	
Mini Infantil	7 y 8 Años	Tradicional/Recreativo y Profesional	
Pre infantil	9 y 10 Años	Tradicional/Recreativo	Profesional
Infantil	11 y 12 Años	Tradicional/Recreativo	Profesional
Junior	13 Años en Adelante	Tradicional/Recreativo y Profesional	

PARAGRAFO 2. Pueden participar deportistas de la categoría escuela y novatos que no posean carnet de la Liga de Patinaje de Antioquia.

PARAGRAFO 3. En las categorías Preinfantil e Infantil podrán participar deportistas de la categoría escuela, novatos y liga que posean o no carnet de la Liga de Patinaje de Antioquia

PARÁGRAFO 4. Las categorías se tomarán por edades cumplidas al 1 de junio de 2018 como lo reglamenta la Federación Colombiana de Patinaje.

PARAGRAFO 5. TIPO DE PATÍN: Las categorías se dividirán según el tipo de patín, a excepción de la categoría Especial, donde competirán sin diferenciar el tipo de patín.

ARTICULO N° 5: CLASIFICACION a la fase Final de la 5ta Copa Lipatincitos que se realizará en la ciudad de Medellín entre el 18 al 20 de Octubre de 2019, clasificarán:

PARAGRAFO 1. Se realizaran 9 zonales clasificatorios (Suroeste, Uraba, Occidente, Norte, Nordeste, Magdalena Medio, Valle de Aburra, Bajo Cauca y Occidente) donde clasificarán los 5 primeros de las categorías Preinfantil (9 y 10

años) e Infantil (11 y 12 años) **PATÍN PROFESIONAL.**

PARAGRAFO 2. Se realizarán 2 Copas Antioquia en el 1er Semestre del 2019, donde los 5 mejores de la clasificación general de ambas Copas en las categorías Mini 9 años, Pre Infantil 10 años, Pre Infantil 11 años e Infantil 12 años (edad a 1 de junio de 2018) en ambas ramas del nivel liga; y Pre Infantil 11 años e Infantil 12 años (edad a 1 de junio de 2018) en ambas ramas del nivel novatos pasaran a la final, únicamente de Clubes afiliados a la Liga de Patinaje de Antioquia y que tengan carnet vigente de la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO Nº 6: INSCRIPCIONES,

INSCRIPCIONES, únicamente se realizaran a través de la página web de la liga de patinaje de Antioquia www.lipatinantioquia.com.co Donde se debe ingresar a la modalidad de CARRERAS, sección **LIPANTINCITOS** y seguir las instrucciones establecidas para la inscripción al evento. La plataforma estará habilitada desde el día miércoles 20 de marzo de 2019 en los horarios establecidos.

PARAGRAFO 1. Inscripciones. Los clubes, escuelas o municipios podrán inscribir a todos los deportistas que quieran, el plazo máximo de inscripción a los Zonales serán los que estipule la Resolución correspondiente a cada evento.

PARÁGRAFO 2. Únicamente los técnicos y delegados relacionados en la planilla de inscripción serán acreditados y autorizados para desempeñarse como tales durante el evento, favor diligenciar este espacio, de lo contrario el club quedará sin representación en el torneo.

PARAGRAFO 4. Las inscripciones:

ZONAL	ORDINARIAS
Valle de Aburrá	Martes, Abril 2, 11:00 pm
Oriente	Martes, Abril 9, 11:00 pm
Suroeste	Martes, Abril 23, 11:00 pm
Occidente	Martes, Abril 30, 11:00 pm
Norte	Martes, Mayo 14, 11:00 pm
Bajo Cauca	Martes, Mayo 28, 11:00 pm
Uraba	Martes, Junio 11, 11:00 pm
Magdalena Medio	Martes, Junio 18, 11:00 pm

Nordeste	Martes, Junio 25, 11:00 pm
Final Quinta Copa Lipatincitos	Viernes, 4 Octubre, 11:00 pm

PARAGRAFO 5. Los valores establecidos para la inscripción son:

	ORDINARIAS
Deportista	\$ 30.000
Club	\$ 49.500

PARAGRAFO 6. El valor de inscripción por club y deportistas deberá ser consignada a nombre de la Liga de Patinaje de Antioquia, en la cuenta de ahorros Bancolombia # 10341030802 en el formato de recaudos, convenio 10005. El día de la competencia solo se recibirá el soporte de consignación del valor de inscripción del club y deportistas.

PARAGRAFO 7. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo 6, que consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes, escuelas y/o institutos de deportes, al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el deportista deberá soportar con certificado oficial de la EPS, pero es claro que esta, no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del campeonato del deportista o club respectivo.

PARÁGRAFO 8. Los clubes que habiéndose inscrito a un campeonato no participen y no cancelen el valor de la inscripción al campeonato por club y deportista, no podrán participar en el siguiente campeonato hasta que no se pongan a paz y salvo con la Liga de Patinaje de Antioquia por ese concepto.

ARTICULO N° 5: REUNION INFORMATIVA. Se realizará el día y lugar del evento.

ARTICULO N° 6: DIRECCION TECNICA DEL TORNEO. Estará a cargo de la Comisión Departamental de Carreras y el Coordinador de la modalidad.

ARTICULO N° 7: AUTORIDADES DEL EVENTO. La máxima autoridad técnica está a cargo de la Comisión Departamental de Carreras. La máxima autoridad de juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Departamental de Jueces. La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento, la cual estará conformada por el Juez Arbitro del evento, el representante de la Comisión Departamental de Velocidad y por un delegado de los clubes participantes del evento, el cual será escogido por sorteo el día de la reunión informativa. La máxima autoridad administrativa es la Liga de Patinaje de Antioquia.



Encuétranos en redes sociales como:
 Liga de Patinaje de Antioquia

www.lipatinantioquia.com.co

ARTICULO N° 8: JUZGAMIENTO. Reglamentación C.T.N a cargo del Comité Departamental de Juzgamiento.

ARTICULO N° 9: SEGURO DE ACCIDENTES. La Liga de Patinaje de Antioquia, Inder de la municipalidad y la Alcaldía del municipio donde se realiza el evento, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes o incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado o entrenador deberá contar con su seguro de accidentes vigente, servicios médicos vigentes, EPS o salud prepagada, etc. Quedando todo deportista bajo la responsabilidad de la delegación y el delegado de cada Club participante.

Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad, suscribirán con la inscripción la exclusión de responsabilidad, bajo la premisa de alta accidentalidad en el patinaje y que son hechos que están por fuera del alcance de la entidad.

Considerado el alto nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todas las categorías el uso del kit de protección, sin el cual no podrán participar. De ninguna manera estos podrán contener materiales metálicos, ni aquellos que atenten contra la integridad de los demás participantes. Todos los deportistas deberán usar su kit de protección.

ARTICULO N° 10: COMISION DISCIPLINARIA, estará conformada por el juez árbitro del evento, por un representante de la Comisión Departamental y un delegado de los clubes participantes en el evento.

PARAGRAFO. Delegados, técnicos, deportistas y miembros de los clubes que no mantengan un comportamiento debido durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme a los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias, luego del informe de la Comisión Disciplinaria del evento a la Comisión Disciplinaria de la Liga de Patinaje de Antioquia.

Se consideran comportamientos indebidos por situaciones que se presenten desde dos horas antes de iniciarse el evento y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Las agresiones físicas dentro y fuera de competencia.
- Las agresiones verbales dentro y fuera de competencia.
- Obstaculizar el normal desarrollo de una prueba.
- El incitar o promover reclamos no adecuados.
- Alentar al público contra los jueces o contra las autoridades Del evento.

ARTICULO N° 11. PROGRAMACION

PARAGRAFO 1. Festival de Escuelas

CATEGORIAS	PRUEBAS - DISTANCIA
Especial 4 años damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	Reacción por carriles 20 mts Prueba de habilidad slalom 2 pies Prueba en línea
Párvulos 5 y 6 años damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	Reacción por carriles 20 mts Prueba de habilidad slalom 2 pies Prueba en línea
Mini 7 y 8 años damas y varones Patín profesional /recreativo y/o tradicional	Reacción por carriles 30 mts Prueba de remates 100 mts Prueba en línea
Mini 9 y 10 años Damas y varones patín recreativo o tradicional	Reacción por carriles 30 mts Prueba de remates 200 mts Prueba en línea
Infantil 11 y 12 años Damas y varones patín recreativo o tradicional	Reacción por carriles 40 mts Prueba de remates 200 mts Prueba en línea
Junior 13 años en adelante damas y varones patín profesional /recreativo o tradicional	Reacción por carriles 40 Prueba de remates 200 mts Prueba en línea

PARAGRAFO 2. Lipatincitos

CATEGORIAS	PRUEBAS - DISTANCIA
PreInfantil 9 y 10 años Patín Profesional	Reacción por carriles 30 mts Remates 200 mts Eliminación
Infantil 11 y 12 años Patín Profesional	Reacción por carriles 40 mts Remates 200 mts Eliminación

PARAGRAFO 3. Cada prueba se dividirá por categoría y rama, tal y como quedó en la presente programación a no ser que por casos especiales se deban juntar ramas o categorías. Si se presentan 3 o menos deportistas correrán todas las pruebas con la categoría superior y se clasificarán aparte. Para efectos de agilización del evento las pruebas en cualquier categoría podrían ser realizadas de manera simultánea en pista o en ruta. La Comisión Departamental podrá adicionar, modificar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, de fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para la seguridad de los deportistas, así lo aconsejan.

PARAGRAFO 4. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los deportistas deberán estar listos con 30 minutos de antelación a la hora señalada.

ARTICULO N° 12: Reglamentación al diámetro de las ruedas, según lo aprobado por las comisiones nacionales y la Federación Colombiana de Patinaje. Es el siguiente:

EDADES	DIAMETROS
Hasta 8 años	Hasta 80 mm
9 y 10 años	Hasta 84 mm
11 y 12 años	Hasta 100 mm
13 años en adelante	Hasta 110 mm

PARAGRAFO. Deportista que no cumpla con esta reglamentación será notificado y no podrá participar en las siguientes pruebas del evento.

ARTICULO N° 13: LAS RECLAMACIONES De conformidad a lo establecido por la World Skate, toda reclamación que se haga, será admitida solo ante los Miembros De La Comisión Departamental, la cual deberá presentarse dentro de los quince (15) minutos de haberse leído el resultado oficial y solamente cuando se haya violado el manual o reglamento de juzgamiento, cancelando la suma de setenta y ocho mil pesos M/cte., (\$78.000.00); en consecuencia, la Comisión Departamental revisará la reclamación y si se determina la violación al reglamento se aceptará y se procederá a la aplicación de la sanción respectiva, en este caso se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Liga de Patinaje de Antioquia.

****La reclamación deberá ser presentada exclusivamente por el delegado acreditado del Club****

De conformidad a lo establecido por la Liga de Patinaje Antioquia, acogiendo lo dispuesto por la World Skate, contra las decisiones de los jueces en curso de la competencia o posterior a ella no habrá cabida a reclamaciones.

ARTICULO N° 14: PREMIACION. Se entregaran medallas de participación a todos los participantes.

PARAGRAFO. Se premiará a los tres primeros de cada prueba.

ARTICULO N° 15: Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la comisión departamental de carreras y/o el coordinador de la modalidad.

ARTICULO N° 16: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el sitio web de la liga de patinaje de Antioquia. Dada en Medellín a los 9 días del mes de marzo de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



TULIO ANGEL ANGEL
Presidente



ISABEL CRISTINA CORREA
Secretaria